



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de agosto del dos mil veintidós

La demanda de **Investigación de Paternidad** presentada por **el menor DSTP**, a través de la Defensora de Familia, se inadmitió por auto del catorce de julio del año en curso, sin ser subsanada en tiempo por lo que se rechazará.

Por lo expuesto, **el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Investigación de Paternidad, presentada por DSTP, a través de la Defensora de Familia, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc57709701177ac3829c997aa6e7403590ee1c21432706a843bc163d091b8fd**

Documento generado en 10/08/2022 10:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>